



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana

Con fecha 1 de agosto de 2014, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente resolución que transcribo literalmente.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO GLOBAL DE DESARROLLO Y ACELERACIÓN DE EMPRESAS EN ALMENDRALEJO.

Visto que con fecha 31 de julio de 2014, por la Sra. Jefa de Sección de Formación, Empleo e Industria, se emitió informe acreditativo de la necesidad de este Ayuntamiento de celebrar el referido contrato para dar cumplimiento al objetivo de creación de empleo e impulso de la competitividad de las empresas en el Municipio, con la finalidad de crear un entorno facilitador del emprendimiento y la consolidación empresarial en la ciudad de Almendralejo.

Visto que dadas las características del servicio por la Sección de Contratación Pública se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 1 de agosto de 2014, se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 31 de julio de 2014, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 1 de agosto de 2014, se emitió Informe de fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes:

<<I.- Según el Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas que obran en el expediente, el servicio tiene un presupuesto de contrato de 181.818,18 euros anuales, cantidad a la que habría que añadir el IVA (21%), que importa la cantidad de 38.181,82 euros, por lo que el precio total asciende a la cantidad de 220.000,00 euros anuales.

Dado que el periodo de vigencia es de dos años, prorrogables por otros dos años, resulta que el precio total del contrato asciende a la cantidad de 880.000,00 euros, IVA incluido.

En el Presupuesto General de esta entidad, vigente a día de la fecha, en su Estado de Gastos, existe la Partida 431.226.16 la cual cuenta con un crédito a nivel de partida de 122.415,64 euros, y a nivel de vinculación de 131.514,52 euros.

II.- Los recursos ordinarios que dotan el citado Presupuesto ascienden a la cantidad de 22.432.391,79 euros.

III.- El contrato a que nos referimos tiene un periodo de vigencia de dos años, prorrogables por otros dos años más, estimándose que comenzará en el mes de noviembre de 2014 y finalizará en el mes de noviembre del año 2018, en caso de prórroga del mismo, debido a lo cual debe imputarse al crédito señalado en el último párrafo del antecedente I la cantidad de 44.000,02 euros, correspondiente al 10 por 100 del importe anual como anticipo y a una mensualidad y media del precio, conforme al contenido de la cláusula 27ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto se imputará al crédito que se habilite al efectúen los ejercicios siguientes.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, por lo que en los Presupuestos de los ejercicios 2015 a 2018 habrá que incluir la correspondiente partida con el crédito necesario para la ejecución de la parte del contrato que se realice en dichos ejercicios. >>

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes citados y de conformidad con lo establecido el artículo 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación y en consecuencia los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas en relación con el servicio de consultoría para la ejecución de un proyecto global de desarrollo y aceleración de empresas en Almendralejo, a adjudicar mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana

SEGUNDO. Autorizar, por la cuantía de 44.000,02 euros (IVA incluido) el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 431.226.16 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

TERCERO. Dado que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, proceder a la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en los Diarios o Boletines oficiales provinciales y en el Boletín Oficial del Estado, procediendo así a la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

CUARTO. Publicar la composición de la mesa de contratación en el Perfil de Contratante con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Almendralejo, a 1 de agosto de 2014

La Adjunta a la Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y
Atención Ciudadana.

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DEL CONTRATANTE.-

